

RAD 202200295 00

Filiación (Investigación de Paternidad)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 386 numeral 2 inciso 2 en armonía con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a los interesados, el resultado de la prueba de ADN de paternidad realizada a las partes por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial por DEYANIRA GÓMEZ BACCA, quien representa a la menor JGB, en contra de MARÍA WLIRIAM PUERTA BERRIO y JHON HENRY DUQUE LONDOÑO, (Herederos determinados) y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN DAVID DUQUE PUERTA, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de un nuevo examen a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico la información allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Nacional de Genética.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I. v. c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbe4c348dda88e0496a0a9141d2118040ed4cf2877f4c93b281247683463680**

Documento generado en 28/02/2024 06:52:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>